

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 17.

Miércoles 1.º de Agosto.

AÑO DE 1888.

Este periódico se publica los **Mártes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA, de los Sres. Bohigas y Rodas, calle Empedrada, núm. 7.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Julio.)

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

### SECCIÓN DE FOMENTO.

MINAS.

Por D. José Cabrera Berenguer, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno con fecha de 23 del corriente, una solicitud de registro con el nombre de "Carmela," número 4.387, para que se le concedan doce pertenencias de mineral plomo argentífero en término de esta capital y sitio Dehesa Pajarilla, propiedad del Sr. Marqués de Castroserna; que linda N. con la Dehesa Valhondo, P. con terrenos del pueblo de Torquemada, M. con el Rio Salor y Sur con terrenos del pueblo de Torremocha. El terreno objeto de esta concesión fué registrado por el mismo D. José Cabrera, en 23 de Abril último, con el nombre de "Cármén," y retirado por tener vicios de nulidad que lo inhabilitaban. Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un mojon de piedra que se encuentra á unos 100 metros N.

de dos álamos situados en la Viña del Coto, propiedad de Mateo Solís, fijándose la primera estaca; al S. O. 200 metros hasta tocar con la mina San Fermin, segunda estaca; al S. E. 100 metros, tercera; al N. E. 600 metros salvando el terreno que pueda cojer lamina llamada de Oro, cuarta estaca; al N. O. 200 metros, quinta; al S. O. 600 metros, sexta, y desde esta á tocar con la segunda 100 metros, quedando cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas. El interesado ha presentado la carta de pago de 75 pesetas para gastos de demarcación.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 26 de Julio de 1888.

El Gobernador,

Francisco Ruiz Villegas.

## JUZGADOS.

JARANDILLA.

D. Simon Vivas Ortega, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta villa de Jarandilla y su partido.

Doy fé: Que en los autos de quiebra que á instancia de D. Vicente Sanz Barranco, vecino y del comercio de Jaraiz, se sigue en este Juzgado, se ha dictado el que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

Parte dispositiva del auto.

Su señoría por ante mí el Escriba-

no dijo: Que debía declarar y declaraba en estado de quiebra á don Vicente Sanz Barranco, vecino y del comercio de la villa de Jaraiz, cuya declaración se retrotrae al día 17 del corriente. Se nombra Comisario de la misma á D. Saturnino Encabo del Monte, vecino y del comercio de esta villa, el que acreditará esta cualidad exhibiendo la patente, al que se le hará saber el nombramiento por medio de comunicación para que proceda á la ocupación de los bienes y papeles de la quiebra, su inventario y depósito, previniéndole que en el término de tercero día presente un estado de los acreedores del quebrado. Se nombra asimismo depositario á don Manuel Sanz, vecino de expresado Jaraiz, quien aceptará y jurará el cargo. Se decreta el arreglo del quebrado D. Vicente Sanz Barranco, y para que tenga efecto expídase mandamiento al Alguacil de servicio, el que lo llevará á efecto si en el acto de ser requerido por el actuario no presta fianza personal en cantidad de 1.000 pesetas, en cuyo caso sufrirá el arresto en su domicilio hasta nueva determinación. Publíquese la quiebra en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, conforme dispone el art. 1.437 de la ley de Enjuiciamiento civil, dirijase comunicación al administrador de Correos, previniéndole que la correspondencia que reciba a nombre del quebrado D. Vicente Sanz Barranco, la ponga á disposición de este Juzgado, quien será citado una sola vez para la apertura de aquella, en los días que se fijen, lugar y hora que el Comisario designe. Se decreta la acumulación á este juicio universal de quiebra, de todos los autos ejecutivos que penden contra el quebrado D. Vicente Sanz Barranco, á excepción de los comprendidos en el art. 176 de citada ley; y para que tenga efecto expídase mandamiento á los actuarios de este Juzgado para que den cuenta de los que penden en sus Escribanías para acordar lo que corresponda, emplazándose á las partes que lo sean en los juicios ejecutivos que han de acumularse para que comparezcan á hacer uso de su derecho ante este Juzgado dentro del término de la ley, y reintégrese en el que correspondá los pliegos de papel presentados y que no están en el compe-

tente. Así lo mandó y firma el señor D. Federico Grande y Cortés, Juez de primera instancia de esta villa de Jarandilla y su partido, en ella á 23 de Julio de 1888, de que doy fé.—Federico Grande.—Ante mí, Simon Vivas.

La parte dispositiva inserta está conforme con su original. Y con el fin de que tenga lugar su publicación según en la misma se ordena, pongo el presente que visado por el Sr. Juez, firmo en Jarandilla á 23 de Julio de 1888.—Simon Vivas.—V.º B.º Grande.

DE MADRID.

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de Instrucción del Distrito del Este de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Sanchez Moreno, hija de Santiago y de Petronila, natural de Coria (Cáceres), de 22 años, soltera, matutera, y á Amalia Alvarez Oliva, hija de Rafael y de Maria, natural de Ledesma (Salamanca), de 31 años, viuda, matutera, que han vivido en la Carretera de Andalucía, núm. 8, y cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que en el término de diez días contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado, sito en el nuevo Palacio de Justicia, con objeto de practicar una diligencia en la causa que me hallo instruyendo contra las mismas por hurto, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declaradas rebeldes, y las parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la Prisión de Mujeres de esta Corte, de las referidas Maria y Amalia.

Dado en Madrid á 3 de Julio de 1888.—Ricardo Saavedra.—Por su mandado, Eugenio Tribaldo.

# ADMINISTRACIÓN

DE

## PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA

### PROVINCIA DE CÁCERES.

RELACION nominal de los vencimientos de pagarés de Bienes Nacionales, según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta oficina, correspondiente al mes de Agosto de 1888.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	VECINDAD.	TERMINO donde radica la finca.	Plazos que debe.	VENCIMIENTOS.	Plazo que hace.	Proce- dencia.	Importe de un plazo.		TOTAL.		Libro.	Folio.
							Psts.	Cts.	Psts.	Cts.		
D. Bernardo Rodriguez.....	Aldeanueva del Camino.	Abadía.	3	6 Agosto 68 al 70.	14	Clero.	7	50	22	50	3	174
El mismo.....	Idem.	Idem.	3	Idem id. id.	"	"	3	35	10	5	"	"
D. Agustin Gil.....	Valencia de Alcántara.	Trujillo.	2	13 id. 69 y 70.	"	"	16	95	33	90	"	184
Manuel Perez Garcia.....	Idem.	Valencia de Alcántara.	13	4 id. 70 al 82.	20	"	9		117		6	34
Vicente Cáceres.....	Baños.	Baños.	1	14 id. 68.	11	"	30	75	30	75	4	87
Manuel Perez Garcia.....	Valencia de Alcántara.	Valencia de Alcántara.	13	4 id. 70 al 82.	20	"	6	87	89	31	6	34
Manuel Maria Chacon...	Cáceres.	Montehermoso.	3	6 id. 80 al 82.	"	"	31	25	93	75	6	230
El mismo.....	Idem.	Idem.	1	6 id. 82.	"	"	12	50	12	50	"	"
D. Juan Arroyo.....	Aldeanueva del Camino.	Aldeanueva del Camino.	1	21 id. 81.	19	"	6	25	6	25	"	239
Celedonio Silva.....	Idem.	Idem.	6	20 id. 77 al 82.	20	"	4	37	26	22	"	238
Mauricio Corrales.....	Alcántara.	Alcántara.	9	16 id. 77 al 85.	9	"	75		675		7	133
Gabriel Herreros.....	Ceclavin.	Ceclavin.	1	17 id. 74.	"	"	27	50	27	50	"	134
Pedro Claver Garcia.....	Alcántara.	Alcántara.	10	9 id. 77 al 86.	20	"	20	16	201	60	"	140
Victoriano Dimas.....	Cáceres.	Palomero.	16	18 id. 68 al 83.	"	"	34	25	548		8	249
Lorenzo Maria Gallardo..	Idem.	Mohedas.	"	Idem id. id.	"	"	13	81	220	96	"	"
Antonio Sanchez.....	Guijo de Granadilla.	Guijo de Granadilla.	1	20 id. 76.	13	"	95	50	95	50	"	252
Miguel Berrocal.....	Idem.	Idem.	1	23 id. 76.	13	"	81	25	81	25	"	254
Pedro Gutierrez.....	Bohonal de Ibor.	Talavera la Vieja.	1	9 id. 84.	20	"	28		28		9	35
Natalio Terron.....	Casas de Don Gomez.	Casas de Don Gomez.	1	17 id. 84.	"	"	5	62	5	62	"	36
José Molinero.....	Cáceres.	Alcántara.	12	11 id. 68, 74 al 84.	"	"	5	70	68	40	"	37
Antonio Gimenez.....	Guijo de Sta. Bárbara.	Guijo de Sta. Bárbara.	3	22 id. 82 al 84.	20	"	7	50	22	50	"	"
Fermin Muñoz.....	La Oliva.	La Oliva.	2	11 id. 87-88.	19	"	28	25	56	50	10	134
D. <sup>a</sup> Bernarda Cáceres.....	Brozas.	Brozas.	1	2 id. 88.	"	"	312	50	312	50	"	132
D. Antonio Asensio.....	Hervás.	La Oliva.	2	26 id. 86 y 88.	"	"	375	12	750	24	"	136
Sabas Lopez.....	Brozas.	Brozas.	1	10 id. 88.	"	"	10	37	10	37	"	138
Antonio Alonso.....	Plasencia.	Plasencia.	3	3 id. 85, 86 y 88.	"	"	52	1	156	03	"	345
Felipe Capellanes.....	Idem.	Idem.	1	3 id. 88.	"	"	50		50		"	347
Manuel Gonzalez.....	Brozas.	Brozas.	1	4 id. 88.	"	"	53	75	53	75	"	349
Julian Gonzalez.....	Valencia de Alcántara.	Valencia de Alcántara.	1	19 id. 88.	"	"	32	39	32	37	"	350
José Fernandez.....	Trujillo.	Trujillo.	1	1.º id. 88.	17	"	105	5	105	01	"	386
Fernando Cancho.....	Idem.	Idem.	1	9 id. 88.	18	"	23	12	23	12	"	414
Antonio Fernandez.....	Idem.	Idem.	2	7 id. 79 y 88.	17	"	185		370		11	185
Pío Perez Aloe.....	Idem.	Idem.	1	1.º id. 88.	17	"	400		400		"	188
Francisco Moreno.....	Almaráz.	Almaráz.	1	26 id. 88.	18	"	162	50	162	50	"	248
D. <sup>a</sup> Salomé Torres.....	Brozas.	Brozas.	3	4 id. 86 al 88.	18	"	14	85	44	55	"	259
D. José Victorio Garcia.....	Serrejón.	Serrejón.	1	29 id. 88.	18	"	64	75	64	75	"	283
El mismo.....	Idem.	Idem.	1	Idem id. id.	"	"	100	25	100	25	"	286
Ignacio Palomar.....	Cáceres.	Serrejón.	3	29 id. 86 al 88.	"	"	10		30		"	287
D. <sup>a</sup> Salomé Torres.....	Brozas.	Brozas.	8	23 id. 72, 76, 77, 84 al 88	"	"	5	25	42		"	309
La misma.....	Idem.	Idem.	10	23 id. 72, 80 al 88.	"	"	9	85	98	50	"	310
La misma.....	Idem.	Idem.	4	23 id. 85 al 88.	"	"	7	80	31	20	"	311
D. Antonio Montero.....	Cáceres.	Cabezabellosa.	2	8 id. 78 y 88.	"	"	37	60	75	20	"	315
Pedro Dominguez.....	Ceclavin.	Ceclavin.	1	8 id. 88.	"	"	10	50	10	50	"	316
Antonio Lorenzo Calles..	Logrosán.	Logrosán.	1	24 id. 88.	"	"	13	60	13	60	"	318
Pedro Garcia.....	Plasencia.	Navaconcejo.	2	7 id. 82 y 88.	"	"	17	5	34	10	"	320
Jacinto Estéban.....	Jarandilla.	Jarandilla.	1	27 id. 87.	16	"	31	37	31	37	12	172
Benito Diaz.....	Castañar de Ibor.	Castañar de Ibor.	2	22 id. 77 y 88.	"	"	162	50	325		"	252
Francisco Elviro.....	Brozas.	Brozas.	1	12 id. 88.	"	"	70	25	70	25	"	257
Matias Rosado.....	Caceres.	Idem.	1	2 id. 88.	"	"	39	25	39	25	"	260
El mismo.....	Idem.	Idem.	1	2 id. 88.	"	"	20		20		"	261
El mismo.....	Idem.	Idem.	3	2 id. 77, 78 y 88.	"	"	18	10	54	30	"	261
El mismo.....	Idem.	Idem.	1	2 id. 88.	"	"	18	20	18	20	"	262
El mismo.....	Idem.	Idem.	1	Idem id. id.	"	"	8	70	8	70	"	263
El mismo.....	Idem.	Idem.	"	Idem id. id.	"	"	30	75	30	75	"	264
El mismo.....	Idem.	Idem.	"	Idem id. id.	"	"	3	25	3	25	"	266
El mismo.....	Idem.	Idem.	"	Idem id. id.	"	"	6	55	6	55	"	267
El mismo.....	Idem.	Idem.	"	Idem id. id.	"	"	4	45	4	45	"	270
El mismo.....	Idem.	Idem.	2	2 id. 77 y 88.	"	"	15	25	15	25	"	272
El mismo.....	Idem.	Idem.	1	Idem id. id.	"	"	5	25	5	25	"	275
El mismo.....	Idem.	Idem.	"	Idem id. id.	"	"	13	75	13	75	"	274
El mismo.....	Idem.	Idem.	"	Idem id. id.	"	"	16	25	16	25	"	277
El mismo.....	Idem.	Idem.	"	Idem id. id.	"	"	34	10	34	10	"	278
D. José Martín Valencia...	Mohedas.	Mohedas.	"	1.º id. 79.	6	"	262	50	262	50	14	4
Vicente Salas.....	Valdecañas.	Valdecañas.	"	16 id. 88.	14	"	13	75	13	75	"	39
Félix Bote.....	A. de Montanchez.	A. de Montanchez.	1	28 id. 88.	"	"	182	10	182	10	"	41
Valentin Bermejo.....	Montanchez.	Idem.	1	Idem id. id.	"	"	106	55	106	55	"	42
Francisco Nehillo.....	Castañar de Ibor.	Castañar de Ibor.	1	22 id. 88.	16	"	125		125		15	23
Luis Gomez.....	Idem.	Idem.	2	22 id. 85 y 88.	"	"	14	10	28	20	"	24
D. <sup>a</sup> Clotilde Amores.....	Ceclavin.	Ceclavin.	10	6 id. 88.	10	"	50		50		17	150
D. Angel Peñaranda.....	Valencia de Alcántara.	Valencia de Alcántara.	5	12 id. 84 al 88.	10	"	64	16	320	80	"	152

NOMBRE DEL COMPRADOR.	VECINDAD.	TERMINO donde radica la finca.	Plazos que debe.	VENCIMIENTOS.	Plazo que hace.	Proce- dencia.	Importe de un plazo.		TOTAL.	Libro.	Folio.
							Psts.	Cts.			
D. Casimiro Moran.....	Ceclavin.	Ceclavin.	1	12 Agosto 88	10	Clero.	26	25	26 25	17	153
Manuel Tomé.....	Idem.	Idem.	9	12 id. 80 al 88.	"	"	43	75	393 75	"	154
Bonifacio Perales.....	Alcántara.	Alcántara.	1	16 id. 88.	"	"	52	50	52 50	"	155
Anselmo Victorio.....	Garrovillas.	Garrovillas.	2	16 id. 87-88.	"	"	37	50	75	"	156
El mismo.....	Idem.	Idem.	"	Idem id. id.	"	"	45	90	90	"	157
D. Bernardo Sanchez.....	Alcántara.	Alcántara.	1	20 id. 88.	"	"	75	75	75	"	158
Pablo de Sandez.....	Acebo.	Acebo.	"	29 id. 88.	"	"	50	50	50	"	159
Fermin Martin.....	Cáceres.	Aldeanueva del Camino.	1	2 id. 88.	8	"	200	200	200	19	1
Alfonso Magariño.....	Torremocha.	Torremocha.	"	16 id. 88.	14	Estado.	30	30	30	2	105
Juan Magdalena.....	Béjar.	Alía.	"	2 id. 88.	8	"	423	423	423	6	1
Fernando Gimenez.....	Valencia de Alcántara.	Valencia de Alcántara.	3	26 id. 76, 80 y 82.	20	Propios.	10	31	33 93	1	169
José Rubio Amor.....	Cáceres.	Trujillo.	6	9 id. 63 al 68.	10	"	140	840	840	"	284
Juan Hizado.....	Aldeanueva del Camino.	Aldeanueva del Camino.	1	5 id. 76.	"	"	55	25	55 25	6	18
Bartolomé Chamorro.....	Granadilla.	Granadilla.	1	31 id. 74.	4	"	35	35	35	7	26
Simon Teno.....	Garcíaz.	Garcíaz.	1	16 id. 80.	10	"	10	10	10	7	15
Juan Ramirez.....	Logrosán.	Alía.	1	22 id. 79.	8	"	100	100	100	8	12
El mismo.....	Idem.	Idem.	1	Idem id. id.	"	"	133	75	137 75	"	14
El mismo.....	Idem.	Idem.	"	Idem id. id.	"	"	175	175	175	"	15
El mismo.....	Idem.	Idem.	"	Idem id. id.	"	"	153	75	153 75	"	16
D. Jacinto Lopez.....	Valverde del Fresno.	Valverde del Fresno.	4	5 id. 79 al 82.	5	"	13	20	52 80	11	26
Urbano Gonzalez.....	Navalmoral.	Tejeda.	2	29 id. 79 y 86.	9	"	875	50	1751	"	28
El mismo.....	Idem.	Idem.	"	Idem id. id.	"	"	182	364	364	"	29
D. Vicente Bernaldez.....	Alcántara.	Alcántara.	1	13 id. 88.	10	"	45	45	45	12	1
Félix Pulido.....	Cáceres.	Arco.	1	28 id. 88.	4	"	3550	3550	3550	14	68
D.ª Damiana Barroso.....	Valencia de Alcántara.	Valencia de Alcántara.	1	19 id. 88.	2	"	28	10	28 10	15	110
Casimira Morgado.....	Idem.	Idem.	"	20 id. 88.	"	"	40	40	40	15	111
Agustina Muñoz.....	Idem.	Idem.	1	Idem id. id.	2	"	180	180	180	"	112
D. Quintin Berrocal.....	Idem.	Idem.	1	Idem id. id.	2	"	36	36	36	"	113
Fernando Morán.....	Idem.	Idem.	"	Idem id. id.	"	"	47	84	47 84	"	114
José Magro.....	Idem.	Idem.	"	Idem id. id.	"	"	128	15	128 15	"	115
Juan Reyes.....	Idem.	Idem.	"	Idem id. id.	"	"	52	92	52 92	"	116
Victoriano Reyes.....	Idem.	Idem.	"	Idem id. id.	"	"	48	12	48 12	"	117
Isidro Liévanas.....	Valdefuentes.	Valdefuentes.	"	Idem id. id.	"	"	287	287	287	"	119
El mismo.....	Idem.	Idem.	"	Idem id. id.	"	"	434	434	434	"	120
El mismo.....	Idem.	Idem.	"	Idem id. id.	"	"	412	412	412	"	121
El mismo.....	Idem.	Idem.	"	Idem id. id.	"	"	441	441	441	"	122
El mismo.....	Idem.	Idem.	"	Idem id. id.	"	"	185	50	185 50	"	123
El mismo.....	Idem.	Idem.	"	Idem id. id.	"	"	189	189	189	"	124
El mismo.....	Idem.	Idem.	"	Idem id. id.	"	"	160	160	160	"	125
El mismo.....	Idem.	Idem.	"	Idem id. id.	"	"	250	280	280	"	126
D. Juan Moreno Perez.....	Escorial.	Escorial.	3	9 id. 65, 66 y 68.	10	Benefic.ª	14	42	42	1	106
José Cuesta y D. Vicente Cerrudo.....	Cuacos.	Cuacos.	2	18 id. 67 y 68.	"	"	17	50	17 50	"	109
José Molinero.....	Cáceres.	Torrequemada.	8	2 id. 65, 69 al 73.	"	"	67	50	540	"	167
El mismo.....	Idem.	Idem.	"	Idem id. id.	"	"	50	400	400	"	168
El mismo.....	Idem.	Idem.	"	Idem id. id.	"	"	47	50	380	"	"
El mismo.....	Idem.	Idem.	"	Idem id. id.	"	"	20	160	160	"	169
El mismo.....	Idem.	Idem.	"	Idem id. id.	"	"	20	160	160	"	"
El mismo.....	Idem.	Idem.	"	Idem id. id.	"	"	25	200	200	"	170

Cáceres 26 de Julio de 1888.—El Administrador, Federico R. Santamaria.

**Cuerpo de Carabineros de Cáceres.**

COMANDANCIA.

**Subasta.**

D. Juan Alvarez Navarro, Comandante Jefe de la Comandancia de Carabineros de Cáceres.

Hago saber: Que el dia veintinueve de Agosto próximo, á las once de su mañana, se celebrará en mi despacho, situado en el cuartel de esta Comandancia, calle de Solana, núm. 10, la subasta para la construcción de trescientos corrajes para los individuos de la misma, con arreglo á los tipos que estarán de manifiesto en la Dirección general del Cuerpo y en todas las Comandancias y bajo las condiciones siguientes:

Primera: Las piezas ó partes de que se compone el corraje han de ser en un todo iguales á los tipos, debiendo los licitadores presentar en el acto de la subasta un juego de cada una, á fin de que la Junta pueda no sólo apreciar la calidad de los géneros, sino tambien la mano de obra en lo relativo al corte, forma, dimensiones y hechuras.

Segunda: Las proposiciones se harán en papel del sello undécimo, con arreglo al modelo que aparece

al final, fijando en ellas, precisamente en letra, el precio de cada pieza, y se presentarán en pliegos cerrados una hora antes de la subasta y no se recibirán despues de esta, ni será válida más que una de cada licitador, así como tampoco podrán retirarse las ya presentadas por ningún pretesto ni motivo; adjudicándose el remate despues de abiertos los pliegos y comparadas dichas proposiciones, á favor del á que pertenezca la que sea más beneficiosa á los intereses de los individuos.

Tercera: No se admitirá proposición alguna que exceda del precio señalado para las piezas de cuya subasta se trata y son las que á continuación se expresan:

Piezas ó partes de que se compone el carruaje.	Precios.	
	Psts.	Cts.
Cartuchera grande de atrás.....	3	
Cartera del costado derecho.....	2	
Idem id. izquierdo.....	2	
Cinturón con chapa.....	2	50
Palin.....		75
Par de correas hombreras.	2	
<b>Total.....</b>	<b>12</b>	<b>25</b>

Cuarta: El licitador á quien se adjudique la contrata, depositará en la Caja general de Depósitos ó Sucursal de esta provincia, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas para responder al cumplimiento de su compromiso, entregando en la de esta Comandancia el talón que se le expida.

Quinta: La admisión de los corrajes no tendrá lugar sin previo reconocimiento de la Junta revisora que se nombre, la que desechará en el acto los que no considere arreglados á los tipos y completamente iguales entre sí en su construcción y calidad.

Sexta: Serán de cuenta del licitador los gastos que ocasione la inserción de este anuncio en el Bolefin oficial de la provincia, las copias del contrato que fueren necesarias y cualquier otro impuesto establecido ó que establezca el Gobierno, así como tambien el empaque y conducción de los corrajes hasta que los declare de recibo la Junta revisora en esta ciudad.

Sétima: Una vez admitidos los corrajes, será satisfecho al contratista, por la Caja de la Comandancia, el importe de su valor deducidos los gastos que haya habido que hacer por su cuenta.

Octava: Adjudicada que sea la

contrata, el licitador á cuyo favor lo sea, queda obligado á entregar en esta Comandancia, dentro de los cuarenta dias siguientes á la fecha de la adjudicación, los trescientos corrajes ya dichos; en la inteligencia que si no los presentase arreglados á los tipos, le serán devueltos, quedando rescindido el contrato, igualmente que si retrasase la entrega, perdiendo el depósito, previo asentimiento del Excmo. Sr. Director general del Cuerpo á quien se dara cuenta.

Novena: Si al abrirse los pliegos resultasen dos ó más proposiciones iguales, se decidirá la licitación á favor de la que ofrezca mejores condiciones en su calidad y construcción á juicio de la Junta.

Décima: No se tendrán por presentadas las proposiciones cuyos licitadores no concurren al acto de la subasta, bien personalmente ó por medio de apoderado en legal forma, según previene la Real orden de diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, así como las que no se hallen suscritas en el papel correspondiente.

Cáceres 30 de Julio de 1888.—Juan Alvarez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... que

habita en... según cédula personal de tal clase, número... expedida por... en... enterado del pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de la provincia de... Guía de Carabineros número... de... y de los tipos y precios de los correajes, con arreglo á los que se sacan á pública subasta la construcción de trescientos de los mismos, para la fuerza de la Comandancia de Carabineros de dicha provincia, se compromete á facilitarlos con sujeción á los tipos y condiciones publicadas y á los precios siguientes:

(Aquí seguirá la relación de las piezas ó partes del correa, por el mismo orden que figuran en el pliego, y el precio en que se ofrece cada una ha de expresarse en letra.)  
(Fecha y firma del proponente.)

### Alcaldías Constitucionales.

CASAS DE DON ANTONIO.

*Anuncio.*

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa formado para el actual ejercicio económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento de mi presidencia, por el término de ocho días, á contar desde el en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo período los contribuyentes en él comprendidos pueden presentar las reclamaciones de agravio que juzguen procedentes.

Casas de D. Antonio 28 de Julio de 1888.—El Alcalde, Benito Higuero.

TORREJON EL RUBIO.

### Exposición del reparto de contribución.

Hallándose terminado por la junta pericial de esta villa el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, girada para el ejercicio de 1888-89, se halla expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, en cuyo tiempo pueden los contribuyentes examinarle y exponer las reclamaciones que consideren procedentes.

Torrejon el Rubio 27 de Julio de 1888.—Diego Colos.

*Pueblos en que hay contribuyentes.*

Béjar.  
Madrid.  
Serradilla.  
Torrejon el Rubio.

IBAHERNANDO.

### Vacante de Farmacéutico.

Acordado por el Ayuntamiento, Junta de asociados y mayores contribuyentes de este pueblo crear una plaza de Farmacéutico titular para el servicio de este vecindario y cualquiera otro, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas del fondo municipal, en igual forma que las demás obligaciones del presupuesto, y por la asistencia de medicinas á 30 familias pobres que el Ayuntamiento designe, se

anuncia la vacante de dicha plaza por término de diez días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales pueden los aspirantes presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para más inteligencia de los aspirantes, se hace saber que puede hacer iguala con el resto del vecindario.

Ibahernando 26 de Julio de 1888.—El Alcalde, Juan Fernandez.

CASATEJADA.

### Extravío de tres semovientes.

Del rodeo de esta feria que terminó el día 26 del actual, se han extraviado las reses vacunas, cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se hace público por medio del presente para que los señores Alcaldes en cuyos términos se presenten dichas reses, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía.

Casatejada 30 de Julio de 1888.—El Alcalde, Vicente Guijo.

### Señas de los semovientes.

Dos vacas domadas, blancas, de siete años.

Otra vaca también domada, negra y un poco rabona.

Un añojo mulato y sin hierro, cuyas tres reses pertenecen á Bruno Herencias Muñoz, vecino de Navalucillos (Toledo).

Un novillo negro, un poco pardo en el lomo, de dos años, sin hierro ni señal, de la propiedad de Tomás Rebollo, vecino de Jaraicejo.

ROBLEDILLO DE TRUJILLO.

### Extravío de semovientes.

En este día me dan cuenta Juan Poblador Barriga, Francisco Perez Morgado, Roman Gonzalez y Martin Barriga, de esta vecindad, de haber desaparecido de la dehesa ó Caballería del Jaral de la propiedad de D. Joaquín Elías, vecino de Trujillo, de haber desaparecido la noche del 23 del corriente las caballerías menores anotadas á continuación, las cuales no han podido ser habidas á pesar de las gestiones que sus respectivos dueños han practicado en su busca.

Se ruega á la Guardia civil y demás agentes de autoridad en esta provincia, procedan á la averiguación de citados semovientes que pondrán á disposición de esta Alcaldía, así como á las personas en cuyo poder se encuentren.

Robledillo de Trujillo á 25 de Julio de 1888.—Alonso Alías.

### Señas de los semovientes.

De Juan Poblador Barriga, una burra pelo negro, alzada regular, edad de 17 años.

Una burranca, hija de la anterior, del mismo pelo y alzada casi igual, con hierro de O en el bocico, de tres años de edad.

Un burro de Roman Gonzalez, pelo negro, alzada regular, de edad de 10 años, capon.

De Francisco Perez, un burro pelo pardo, alzada regular, edad nueve años, en el pescuezo un poco pelado del roce del yugo, capon.

Un burranco pelo pardo oscuro, alzada próxima seis cuartas, edad 14 meses, también capon.

De Martin Barriga, una burra pelo negro, alzada mediana, edad de cinco á seis años.

BERROCALEJO.

### Vacante de Médico-Cirujano.

Rescindido el contrato con el facultativo titular de este pueblo, de comun acuerdo entre este y la Junta de asociados, por haberse elevado el sueldo anual de 500 á 750 pesetas, se ha declarado vacante la plaza, y se hace público para que el que adornado de los requisitos legales y la pretenda, presente su solicitud debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Berrocalejo 15 de Julio de 1888.—El Alcalde, Mateo Paniagua.

## ANUNCIOS.

Se vende á voluntad de su dueño una casa en la calle de Nidos, señalada con el número 31. La persona que la desee puede arreglarse con su dueño, que habita en la misma casa, en Cáceres.

Se desean contratar dos minas sin registrar antiguas, una de plata y otra de oro, con Sociedades explotadoras, provincia de Cáceres, en Santa Marta de Trujillo. Dirigirse á Juan Domingo Diaz, calle de Arriba, número 30.

El 26 de Julio ha desaparecido de la dehesa Palacio de la Condesa, término de Trujillo, una yegua de seis años, cuatro dedos, perla, estrella casi imperceptible; de la propiedad de los herederos de D. Juan Fernandez Vildósola.

### A los Ayuntamientos.

Tenemos el gusto de poner en conocimiento de los señores Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que en la Imprenta del Boletín oficial, LA MINERVA CACEREÑA, de Bohigas y Rodas, Empedrada, 7, se encuentran á la venta los impresos siguientes:

La modelación necesaria para cuentas antiguas, ó sea hasta 30 de Junio de 1886.

Lote de presupuesto adicional de 1887-88 compuesto de los impresos siguientes:

- 1 Carpeta de Presupuesto.
- 2 Presupuesto.
- 3 Liquidación general de ingresos,
- 4 Idem id. de gastos.
- 5 Hoja de observaciones.
- 6 Acta de arqueo de 30 de Junio.
- 7 Idem de id. de 31 de Diciembre.
- 8 Relación de ingresos y gastos.
- 9 Acta de votación de Presupuesto.

Modelación necesaria para la formación del presupuesto ordinario de 1888-89, ajustada á las disposiciones recientemente dictadas por la Dirección general de Administración local.

- 1 Carpeta de Presupuesto.
- 2 Presupuestos.
- 3 Resumen del Presupuesto por capítulos.
- 4 Estado comparativo por capítulos y artículos.
- 5 Resumen del estado comparativo por capítulos.

6 Pliegos de observaciones para diferencias de más y de menos.

7 Relaciones de Ingresos y Gastos

8 Carpetas para las Relaciones por capítulos.

9 Actas de votación y aprobación del Presupuesto.

Modelación necesaria para la formación del presupuesto adicional, extraordinario y refundido para 1888-89, ajustada á las disposiciones dictadas por la Dirección general de Administración local.

1 Carpeta de Presupuesto.

2 Presupuesto Adicional y Extraordinario.

3 Liquidación general de Ingresos

4 Idem id. de Gastos.

5 Pliego de observaciones.

6 Actas de Arqueo de 30 de Junio.

7 Idem de id. de 31 de Diciembre.

8 Relaciones de Ingresos y Gastos.

9 Carpetas para las Relaciones por capítulos.

10 Presupuesto refundido.

11 Estado comparativo del presupuesto Ordinario, Extraordinario y Adicional.

12 Actas de votación y aprobación del presupuesto.

Modelación necesaria para la contabilidad del ejercicio de 1888-89, ajustada á las nuevas reformas establecidas por la Dirección general de Administración local.

1 Libro Diario borrador de Ingresos.

2 Libro Diario borrador de Gastos.

3 Libros Auxiliares de Ingresos y Gastos por capítulos.

4 Libro Diario limpio.

5 Libro de Caja.

6 Libro Mayor.

7 Libro de Arqueo.

8 Libro de distribución mensual de fondos.

9 Certificaciones de la distribución de fondos para remitir al Gobierno civil.

10 Balances.

11 Cuentas trimestrales.

12 Cargarémes.

13 Cartas de pago.

14 Libramientos.

## AVISO.

Rogamos á los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, se sirvan ordenar á sus agentes ó personas de confianza verifiquen el pago de cuantos anuncios envíen al Gobierno de provincia, para su inserción en el Boletín oficial, referentes á extravío y recogido de semovientes, si no quieren que estos dejen de publicarse.

Cáceres.—Tip. La Minerva Caceréña.